

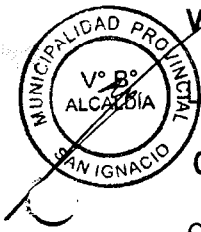


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2015-MPSI

San Ignacio, 30 de Setiembre del 2015



VISTO:

la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 025-2015 del día 30 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Provincial de San Ignacio como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su numeral 8) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 26) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 33) señala que son atribuciones del concejo municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad.

Que en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL RESPECTO A "LA POLÍTICA DE GESTIÓN LOCAL ORIENTADA AL ABORDAJE DEL PROBLEMA DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL , MORTALIDAD MATERNA Y LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION DE CAJAMARCA, de fecha 30 de Setiembre del 2015; y el Plan Local Multisectorial para el cuidado infantil y materno del distrito de San Ignacio – 2015 que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal con un presupuesto de S/50.000.00 Nuevos Soles ;**DEROGUESE LA ORDENANZA N°016-2012-CPSI**, de fecha 28 de diciembre del 2012 y todas las que contravengan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNO: **DISPONER** que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
J. SADON GÓMEZ TORRES
ALCALDE